



## ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2013-MPC

Casma, 20 de Marzo del 2013

**VISTO:** El Informe N° 002-2013-JCCQ-JODC-MPC de la Oficina de Defensa Civil mediante el cual remite el Requerimiento N° 001-2013-JCCQ-JODC-MPC, sobre apoyo con donación a damnificados por incendio, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de esta Municipalidad, informa que el día 16 de setiembre del 2012, a horas 15:30 pm; se han producido un incendio en el Asentamiento Humano "Villa Hermosa" Tercera Etapa, ubicado en la Provincia de Casma; producto de este siniestro dos familias han quedado en estado de desamparo, toda vez que sus viviendas y sus pertenencias han sido consumidos por el fuego, sufriendo graves pérdidas materiales, por lo que ante tal situación ha solicitado mediante requerimiento del visto, que forma parte integrante de la presente, apoyo consistente en esteras, caña bravas, alambres, palos de eucalipto entre otros enseres:

Que, los damnificados, quienes serán atendidos con estos requerimientos son las siguientes personas: doña Constantina de la Cruz Milla, don Fabián Toledo Cachay y doña Betty García Kina y familia;

Que, mediante el Informe N° 040-2013-CHBC-ULCP-MPC de fecha 25.01.2013, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial remite cotización realizada para poder atender la ayuda requerida a favor de las familias damnificadas; en tal sentido el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática con Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 14.02.2013, indica que existe disponibilidad presupuestal para atender el apoyo por la suma de S/. 2,283.70 Nuevos Soles;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo informado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, han visto por conveniente aprobar el apoyo en calidad de donación a los damnificados por el incendio ocurrido el día 16 de setiembre del 2012, a horas 15:30 pm, de conformidad al Informe N° 002-2013-JCCQ-JODC-MPC y el Requerimiento N° 001-2013-JCCQ-JODC-MPC de la Oficina de Defensa Civil de esta Municipalidad;

Estando, a lo dispuesto, en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo en calidad de donación a favor de los damnificados Constantina de la Cruz Milla, Fabián Toledo Cachay y Betty García Kina y familia, víctimas del incendio producido el día 16 de setiembre del 2012 en el Asentamiento Humano "Villa Hermosa" Tercera Etapa, de la ciudad de Casma; consistentes en materiales y otros enseres, que serán donadas a cada damnificados según el Informe N° 002-2013-JCCQ-JODC-MPC y el Requerimiento N° 001-2013-JCCQ-JODC-MPC de la Oficina de Defensa Civil de esta Municipalidad; en merito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Oficina de Defensa Civil y la Unidad de Logística y Control Patrimonial quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA  
ALCALDE PROVINCIAL

